

## Comunicado de Prensa No. 75/2019

Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2019

### **EL PLENO DEL IFT APRUEBA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN DE LA RED COMPARTIDA MAYORISTA**

- *Previamente, el IFT emitió opinión favorable en materia de competencia económica sobre una modificación al contrato de asociación público-privada celebrado para llevar a cabo el proyecto de Red Compartida mayorista.*
- *Esta modificación consiste, principalmente, en que el hito de 70% de cobertura poblacional con acceso a servicios de telecomunicaciones se deberá alcanzar en 2022, e incluirá ahora localidades con menos de 250 habitantes y localidades con menos de 5 mil habitantes, las cuales originalmente estaban contempladas para la meta de cobertura de 2024.*

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), en sesión del 6 de noviembre de este año, aprobó la solicitud de modificación a los títulos de concesión del Organismo Promotor de Inversiones de Telecomunicaciones (Promtel) y de Altán Redes, con el objetivo de adelantar la cobertura social de servicios de telecomunicaciones, como internet, que provee la Red Compartida Mayorista.

De acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Red Compartida debe impulsar el acceso efectivo de la población a la comunicación de banda ancha y a los servicios de telecomunicaciones. En este sentido, el IFT estableció en los títulos de concesión de Promtel y Altán una serie de obligaciones de cobertura poblacional a cumplirse de acuerdo con porcentajes y años determinados.

El pasado mes de octubre, Promtel solicitó al IFT opinión favorable en materia de competencia económica sobre una modificación al contrato de Asociación Público-Privada (APP) celebrado entre Promtel, Telecom y Altán Redes para llevar a cabo el proyecto de Red Compartida mayorista.

## Comunicado de Prensa No. 75/2019

Una vez que se emitió dicha opinión favorable y que se modificó el contrato de APP, se solicitó al IFT la modificación de los títulos de concesión para hacerlos acordes a las nuevas condiciones pactadas.

Entre los principales cambios destaca que el hito de 70% de cobertura poblacional –que se deberá alcanzar en 2022- incluya ahora localidades con menos de 250 habitantes y localidades con menos de 5 mil habitantes, las cuales originalmente estaban contempladas para la meta de cobertura de 2024. En consecuencia, otro cambio previsto es que el 85% de cobertura poblacional se cumpla en 2023.

Debido a que la propuesta de Promtel y Altán no implica cambios en la cobertura poblacional con la que Altán resultó ganador de la Licitación de la Red Compartida Mayorista (92.2% de la población), ni la fecha en que debe alcanzarla (24 de enero de 2024), el Pleno del IFT autorizó el cambio.

Estas modificaciones permitirán que la población en localidades con pocos habitantes pueda contar con acceso a los servicios de telecomunicaciones de manera anticipada a lo previsto originalmente.

\*\*\*\*\*

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social  
Insurgentes Sur 1143 1er. Piso, Col. Nochebuena,  
Benito Juárez. C.P. 03720  
Tels. 55 50 15 40 00 ext. 4735, 2729 y 2038

INGRESA A NUESTRO PORTAL: [WWW.IFT.ORG.MX](http://WWW.IFT.ORG.MX)

